



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 8 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA0 DE GESTIÓN 2), EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2004.

PRESIDENTE:

D. Vicente Aparici Moya,
Vicepresidente 2º de la Diputación
Provincial de Castellón.

MIEMBROS:

Ilmo. Sr. D. Jorge Lamparero Lázaro
Vicepresidente 1º del Consorcio y
Dtor. General de Calidad Ambiental de
la Generalitat Valenciana.

Ilmo. Sr. D. Jorge Traver de Juan
Director Territorial de Territorio y
Vivienda de Castellón.

D. Enrique Esteve Molla.
Diputación de Valencia.

D. Alfonso Muñoz Muñoz
Ayuntamiento de Sagunto.

D. Ramón Vilar Font
Ayuntamiento de Alfondegulla.

D. Francisco Salt Mocholí
Ayuntamiento de Algimia de Alfara

D. Vicente Gil Olmedo
Ayuntamiento de Almenara.

D. Vicente Lapuerta Serra
Ayuntamiento de Chilches.

D. Rafael Calvo Calpe
Ayuntamiento de Segorbe.

D. Bernardo Miravete Bou
Ayuntamiento de Soneja.

SECRETARIO:

D. Manuel Marín Herrera.

INTERVENTORA:

Dª. Mª Isabel Gil de Grado

ASISTEN:

D. Manuel Pseudo Esteve
D. Josep Guaita Agut

En el Salón de Conferencias del Ayuntamiento de Segorbe, Pza. Agua Limpia, siendo las doce horas del día catorce de abril de dos mil cuatro, se reúnen los Sres. miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio.



Constatada la asistencia de quórum suficiente por el Secretario y abierto el acto por la Presidencia se procede a entrar en el orden del día que a continuación se indica:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, en su caso, de los borradores de actas anteriores.
2. Aprobación de las bases técnicas que han de regir en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del área de Gestión 2, correspondiente al Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII.
3. Dación cuenta Decreto liquidación Presupuesto ejercicio 2003.
4. Modificación del régimen económico del personal colaborador.
5. Despacho extraordinario.
6. Turno abierto de palabras.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

Conocidas las actas de las sesiones anteriores, números 6 y 7, correspondientes a las celebradas los días 12 de diciembre de 2003 y 24 de marzo de 2004, por haber recibido los miembros de la Junta de Gobierno copia literal de las mismas, por unanimidad se acuerda su aprobación.

2. APROBACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DEL ÁREA DE GESTIÓN 2, CORRESPONDIENTE AL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III y VIII.

Vistas las bases técnicas que han de regir en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos del Área de Gestión 2, correspondiente al Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, elaboradas por la Comisión Técnica en fecha 8 de



marzo de 2004, encargada de elaborar las mismas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 12 de diciembre de 2004, y que tienen por objeto concretar el alcance, estructura y contenido de la documentación a presentar para tomar parte en el concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos, así como resolver las posibles cuestiones interpretativas surgidas de la lectura del documento del Plan Zonal III y VIII, publicado en el DOGV de fecha 25 de febrero de 2002, siendo la pretensión de estas bases técnicas la de guiar a los concursantes sobre la forma y el fondo de los proyectos de gestión a presentar, de forma que la información incluida en todos ellos resulte comparable, facilitando de esta forma el estudio de las diferentes ofertas y la posterior propuesta de adjudicación al Consorcio del Área de Gestión 2, y la propuesta de ponderación de los criterios de adjudicación del concurso de proyectos de gestión de residuos urbanos.

Visto que en la reunión de la Comisión de Gobierno del Consorcio, celebrada el día 24 de marzo de 2004, se acordó dejar sobre la mesa este punto del orden del día para su mejor estudio y se fijó un periodo de tiempo, hasta el día 5 de abril de 2004, para que se pudieran presentar observaciones al documento elaborado por la Comisión Técnica.

Visto que durante este periodo de tiempo se han presentado diversas reclamaciones y sugerencias previas por parte de los Ayuntamientos de Algimia de Alfara (RE nº 39-01/04/2004), Sagunto (RE nº 42-02/04/2004), Almenara (RE nº 43-05/04/2004) y Vall d'Uixó (RE nº 46-05/04/2004), exponiendo las tres primeras la objeción de que las bases técnicas en su apartado 4.2.1. y 4.2.2. contravienen lo dispuesto en la orden de la Consellería que aprueba el Plan Zonal, al referirse a "la o las instalaciones de valorización", "el o los vertederos", respectivamente, y planteando la última (Ayuntamiento de Vall d'Uxó), seis cuestiones, todas ellas analizadas detalladamente, así como las presentadas por el resto de los municipios en el informe de la Comisión Técnica que concluye que no existe oposición entre las bases técnicas redactadas y el Plan Zonal.

Se debate en el seno de la Comisión de Gobierno este tema, poniéndose inicialmente de manifiesto la existencia de dos posturas. Una apoyada por la representación de los municipios que han formulado alegaciones, presentes en la Comisión, según la cual son partidarios de que se modifique la Orden de la Consellería por la que se aprueba el Plan Zonal, a fin de recoger en la misma claramente la posibilidad de que se lleven a cabo dos instalaciones de valorización y dos para el tratamiento de la eliminación de residuos, en las provincias de Castellón y Valencia.



Por la Presidencia del Consorcio y por parte del Sr. Director General de Calidad Ambiental, entre otros, se expone que no existe el supuesto enfrentamiento entre la Orden aprobatoria del Plan Zonal y las bases técnicas. En este sentido, el Sr. Director General da cuenta de informe jurídico elaborado por los servicios de la Generalitat, donde se admite la posibilidad de que exista una o más instalaciones de valorización y uno o más vertederos, sin que ello suponga enfrentamiento con la norma que aprueba el Plan Zonal, si así se motiva por la Comisión Técnica en las respectivas bases, exponiendo el Sr. Lamparero que esta actuación sería la más idónea si lo que se pretende es que se duplique los puntos de valorización y los vertederos, para lo que tiene competencia el Consorcio, puesto que si se pretende la modificación de la Orden que aprueba el Plan zonal, que por otra parte no hace falta, esto llevaría consigo un largo proceso y tramitación, con el consiguiente perjuicio y retraso para el servicio.

Por el Sr. Presidente del Consorcio, D. Vicente Aparici, se dispone que se dé lectura a la propuesta que se hacía desde Presidencia en la que, efectivamente, ya aparece reflejada la voluntad del Consorcio, de que se hicieran dos vertederos y dos puntos de valorización. Uno de cada en las provincias de Castellón y Valencia.

Tras debatirse las dos posturas inicialmente encontradas se llega a un punto de acuerdo de realizar las expresadas instalaciones en las provincias de Castellón y Valencia. En este sentido, por los Sres. alcaldes de Almenara, D. Vicente Gil, y de Segorbe, D. Rafael Calvo, se pone de manifiesto la necesidad de que, puesto que se van a duplicar el número de instalaciones inicialmente previsto, se debe revisar el peso específico que tenía en el concurso de méritos el coste económico, puesto que al tratarse ahora de dos puntos de valorización y dos vertederos, hay que dar mayor importancia a esta parte de los méritos para amortiguar y disminuir la repercusión económica que lleva aparejada, estimándose por toda la Comisión que debe ser la Comisión Técnica la que determine exactamente el porcentaje, si bien se establece unos parámetros entre el 45 y el 50% sobre 100, para que por la Comisión Técnica se señale concretamente el valor del aspecto económico, atribuyéndose el resto de los puntos al aspecto técnico.

La Comisión de Gobierno acordó por unanimidad elevar a la Junta el siguiente acuerdo:

1.- Modificar las bases técnicas para que acojan claramente la posibilidad de construir un punto de valorización y un vertedero en cada una de las dos provincias en las zonas de Camp de Morvedre y Plana Baixa, motivando, como se expresa en el informe jurídico de los servicios de Consellería, dicha decisión, al ser voluntad del



Consortio realizar en cada provincia las expresadas instalaciones de valorización y vertido.

2.- Al efecto antes indicado, devolver las bases elaboradas a la Comisión Técnica para que esta las modifique en la forma expuesta y revise el baremo de méritos del futuro concurso, al objeto de que tenga mayor peso la economía de costes de lo que hasta ahora figuraba en las bases. Concretamente se establece que el peso específico del aspecto económico que refleje la oferta que ofrezca el menor coste, esté comprendido entre el 45 y el 50 % del total de los méritos, correspondiendo el resto a la oferta tecnológica.

3.- Que una vez se adecuen las bases en la forma expuesta, se aprueben inicialmente por la Comisión de Gobierno, por delegación de la Junta de gobierno, y se expongan al público por plazo de 20 días en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, para alegaciones.

4.- Transcurrido que sea el trámite anterior, se someta, con las alegaciones que se hayan presentado en su caso, a la Junta de Gobierno para su definitiva aprobación.

3. DACIÓN CUENTA DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO EJERCICIO 2003.

Se da cuenta del Decreto del Consorcio número 1 de fecha 27 de febrero de 2004, de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2003, cuyo tenor literal es como sigue:

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 173.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, formada la liquidación del presupuesto del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) del ejercicio dos mil tres e informada por la Intervención, vengo en aprobar la misma, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	IMPORTES
(A) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO EN FIN	



DE EJERCICIO		76.248'6
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CORRIENTE	51.411'6	
(+) DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, CERRADO:	25.142'70	
(-) INGRESOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	305'71	
(B) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO		72.527'9
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CORRIENTE	31.500'00	
(+) DE PRESUPUESTO DE GASTOS, CERRADOS	6.800'00	
(+) DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	34.227'98	
(C) FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA		35.128'2
(D) REMANENTE DE TESORERÍA (A - B + C)		38.848'8
(E) REMANENTE PARA GASTOS CON F. AFECTADA		0'0
(F) REMANENTE PARA GASTOS GENERALES (D - E)		38.848'8

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se dará cuenta a la Junta de Gobierno del Consorcio en la primera sesión que celebre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 174.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente liquidación se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma".

La Comisión queda enterada.



4. MODIFICIACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DEL PERSONAL COLABORADOR.

Seguidamente se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan expedientes dentro de este capítulo.

6. TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se realizan intervenciones.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de lo que, como Secretario, certifico.